Resolución de Gerencia Municipal N° 070 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista,08 de junio de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 071 -2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas de Modificación Presupuestaria de gastos, correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio Fiscal 2021 en el Nivel Funcional Programático (Tipo 003), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDSJB/AYAC., se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2021, ascendente a la suma de (S/18´854,328.00);

Que, mediante Informe N° 071-2021-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas Modificatorias de tipo 003 , correspondiente al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2021 en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al documento de la parte expositiva de la presente Resolución, el instrumento de gestión presupuestaria, requiere su modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) en algunas actividades y proyectos;

Que, las modificaciones presupuestales de tipo "003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES" según los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas para dar cumplimientos a sus actividades de la institución es necesario realizar modificación presupuestales en el nivel funcional programático según lo establece la DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO N°1440 Articulo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programatico en el numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarios en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto I nstitucional vigente de cada Pliego. las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto institucional para los Productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programatica compuesta por las categorias presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, los cuales se modifican a nivel de metas presupuestales y fuentes de financiamiento.

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2021, Resolución Directoral N° 034-2021 -EF/50.01 y su anexo establece los procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, según informes y requerimientos de los usuarios, de la unidad ejecutora de Pliego, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado las modificaciones presupuestales correspondientes al nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones) entre actividades, proyectos y a nivel de especifica de gastos, correspondientes al presente mes, el mismo amerita su aprobación y ratificación mediante acto resolutivo

Que, en conformidad al Art. 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que establecen los procedimientos administrativos relacionados a las modificaciones presupuestarias a nivel programático

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designacion al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, TIPO 003 CREDITOS PRESUPUESTALES y ANULACIONES, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista correspondiente al mes de mayo del 2021, según el siguiente detalle:

N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
0192	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	600.00
0193	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,600.00
0194	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,500.00
0195	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	990.00
0196	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.00
0197	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,360.00
0199	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	685.00
0200	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	17,349.00
0202	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,800.00

0203	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,561.00
0204	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,596.00
0205	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	182.00
0207	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	79,029.00
0208	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	400.00
0210	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14.00
0211	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS	4,500.00
0213	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,000.00
0214	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	15,000.00
0215	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,308.00
0216	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,867.00
0217	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS	748.00
0218	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,030.00
0219	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,320.00
0220	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,910.00
0221	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	8,000.00
0222	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,900.00
0223	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	26,410.00
0224	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	470.00
0225	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	166,102.00
0227	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	35.00
0228	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	17,696.00
0229	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	29,223.00
0230	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	22,129.00
0231	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,946.00
0232	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS	4,500.00
0233	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	10,000.00
0234	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,757.00
0235	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,843.00
0236	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Notas SIAF G/L), emitidas durante el mes de **mayo** del 2021; que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL